

**Excmo. Ayuntamiento de Don Benito**

**Urbanismo.**—Anuncio de 8 de octubre de 1993, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle del área situada en la Ronda Norte del poblado de Hernán Cortés ..... 2861

**Excmo. Ayuntamiento de La Parra**

**Urbanismo.**—Anuncio de 20 de octubre de 1993,

sobre aprobación inicial del Proyecto de ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano ..... 2862

**Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**

**Urbanismo.**—Anuncio de 28 de junio de 1993, sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Sector S/7, y designación de sus representantes en el órgano rector de la Junta..... 2862

# I. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

*ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se establece el plazo para la formalización de préstamos a las explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía.*

En el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo de 1993, suplemento núm. 58, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17/5/93 por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía, Campaña 1992/93.

Recibidas las solicitudes, cuyo plazo de presentación terminó el pasado día 2 de julio, y habiendo notificado individualmente a cada beneficiario la certificación, procede establecer un plazo para la formalización de los préstamos, lo que permitirá conocer el impor-

te total de la ayuda, para prever la correspondiente disponibilidad de crédito.

En consecuencia, tengo a bien disponer:

**ARTICULO UNICO.**—Con independencia del plazo que individualmente se indique a cada interesado en la notificación de su derecho al préstamo, incluidos los enviados como consecuencia de una solicitud de prórroga, todos los préstamos acogidos al Apéndice al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas como consecuencia de la sequía, Campaña 1992/93, deberán formalizarse a más tardar el 15 de noviembre de 1993.

**Disposición final.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA